

RAD. 080013110008-2020-00266-00
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto Notifica por Conducta Concluyente

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el demandado DIEGO ORLANDO PULIDO RAMIREZ, presenta escrito donde confiere poder, solicitando el profesional del derecho que lo representa copia de la demanda, sus anexos y mandamiento de pago. Igualmente le informo que el mismo día de presentación del escrito, que fue el 26 de enero de 2021, la demandante le remitió copia de la demanda y demás actuaciones, al correo electrónico indicado por el demandado, cuya constancia de enviado aportó al despacho. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 2 de febrero de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y conforme a lo dispuesto por el Artículo 301 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Téngase notificado por conducta concluyente al demandado DIEGO ORLANDO PULIDO RAMIREZ, del auto de mandamiento de pago de fecha 1º de diciembre de 2020, desde el día de la notificación del presente proveído. Remítasele copia de la demanda y sus anexos a su correo electrónico. Vencidos los tres días siguientes a su notificación, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (art. 91 C.G.P.).

2º) Téngase al Dr. MARCELO FARID YEPES BOVEA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
Jueza

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4295e54fb2812b3585d578f0700ae1f4ffd890095574c7a3759b511247b5bc47**
Documento generado en 02/02/2021 03:20:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>